Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 1677-2025/DRS-PUNO-DESA.

Resolución Directoral Regional

Puno, 03 de SETIEMBRE del 2025

VISTO: El OFICIO N° 122-2025-GR PUNO/GRDS/DG-DIRESA/DESA/DSB, que contiene el Expediente N°0438-2025 de fecha 25 de julio 2025 y Carta N° 012-2025-ADVANCED/OMC-AJ, presentado por la Empresa **"Advanced Ocupational Medical Center S.A.C."**, de fecha 25 de julio del 2025 y levanta observación en fecha 08 de agosto del 2025, sobre solicitud de Renovación de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al sector privado, ubicado en la Av. Circunvalacion N° 375. Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, representado por Vicente de Paul Vilca Loaiza, identificado con DNI. N°02364285, el INFORME N° 000004-2025/DAFSO/DESA/DIRESA PUNO y Recibo de Ingresos de Prestaciones de Salud N° 0049579, puesto a la vista en folios doce (12), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la solicitud del representante legal, por Vicente de Paul Vilca Loaiza, con DNI N° 02364285, quien solicita Renovación acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en la empresa **"Advanced Ocupational Medical Center S.A.C."**, categorizado I – 3, mediante Resolución Directoral Regional N° 782-2023/DRS-PUNO-DESP, el 17 de julio de 2023; con acreditacion en servicios de apoyo al medico ocupacional mediante Resolucion Directoral Regional N° 2143-2024/DRS-PUNO-DESA-DAFSO, del 19 de agosto del 2024, para brindar servicio de salud ocupacional, para las actividades de: Laboratorio Clínico, Radiología, Espirometría (Neumología), Audiometría (Otorrinolaringología), Cardiología, Oftalmología, Psicología Ocupacional, Odontología;

Que, al respecto, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que, el estado es responsable de promover las condiciones que garanticen el acceso de las personas a los Servicios de Salud, en condiciones socialmente aceptables de seguridad, calidad y oportunidad, así como prever atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, la Ley Nro. 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, y en el artículo 1° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 005 -2012-TR, establece el objetivo de normativa es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores en sus organizaciones sindicales";

Que, la Resolución Ministerial Nro. 312-2011/MINSA, donde se precisa en el numeral 6.7.3 que, "... los servicios de apoyo al Medico Ocupacional como Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría, Cardiología, Oftalmología, Odontología, Psicología, para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá tener sus funciones acreditadas y aprobadas...";

Que la Resolución Ministerial Nro. 004-2014/MINSA, donde Modifican el documento técnico "Protocolo de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2188-2024/DRS-PUNO-DESA. Se conforma el equipo evaluador para la acreditación de establecimientos de salud pública y privada de salud ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, en consecuencia, a Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dirección Área Funcional de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Puno, mediante proveído Nro 000004-2025–DSO-DESA-DIRESA, EXPRESA Literal C. PROVEIDO: La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, tras la evaluación del expediente, este cumple con todos los requisitos establecidos, luego del levantamiento de observaciones; así como los requisitos exigidos para la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional. **Por lo tanto, como área técnica responsable de esta evaluación, el proveído es favorable para la acción solicitada;**

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la descentralización modificada por Ley 28379; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, y;

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, DAF.SO, y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno;

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
08 SEP 2025
FEDATARIO TITULAR

N° 1677-2025/DRS-PUNO-DESA.

SE RESUELVE:

Articulo 1°. – ACREDITAR, la renovación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al Sub Sector Privado **"Advanced Ocupational Medical Center S.A.C."**, con RUC 20608684205 y domicilio legal en la Av. Circunvalacion N° 375, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, domicilio del establecimiento en la Av. Circunvalacion N° 375, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región Puno, representado por Vicente de Paul Vilca Loaiza, la renovación con eficacia anticipada a partir del dia 22 de agosto del 2025.

Articulo 2°- RECONOCER, como Médico Responsable "Médico en Salud ocupacional" al Médico: M.C. Juan Ricardo Manuel Rodriguez Parra Feria, con CMP N° 027244 y con RNM N° M00780.

Articulo 3°. - El Centro de Salud **"Advanced Ocupational Medical Center S.A.C.",** desarrollará las actividades en servicios de Apoyo al médico Ocupacional, bajo las siguientes consideraciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el Articulo Nro. 01 cumpla con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento
3. Las actividades que realice la Empresa **"Advanced Ocupational Medical Center S.A.C."**, será objeto de supervisión por parte de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Puno cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
6. El médico responsable del servicio de salud ocupacional de la Empresa es responsable de que se brinde todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los exámenes médicos ocupacionales descritos en el Articulo Nro. 01, solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. La presente acreditación es válida sólo para brindar servicios de salud ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el Articulo Nro. 1, en consecuencia, el presente documento no genera ni autoriza la práctica de servicios de salud ocupacional en lugares distintos al señalado.

Articulo 04°.- El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

Articulo 05°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Articulo 06°.- Notificar la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

Dr. Freddy Velasquez Angles
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 38002 RNE/23283

DIRECCIÓN REGIONAL
CERTIFICA, que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
08 SEP 2025
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 2212-20[illegible]/DRS-PUN

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A.
DIRECCIÓN
DEA/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS DAF